



VISTO:

H.C.D. Magdalena
Licitación Privada n° 03/13, y,

Las Actuaciones del Expediente letra D n° 69/13 referente a la Adjudicación de la

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 a 16 del expediente ut-supra mencionado obra pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación Privada n° 03/13 para la adquisición de cemento, arena y piedra 6/20, para la elaboración de Hormigón en la localidad de Magdalena, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil (\$ 498.000.-)

Que a fs. 19 vlt, y 20 del mismo expediente obran constancias de las invitaciones a cuatro oferentes.

Que a fs. 21 obra el Acta de Apertura, en la que consta la concurrencia de una única empresa oferente, que resulto ser la firma IMACOVA SA.

Que la cotización presentada contiene un incremento del 2,92% con respecto al presupuesto oficial, dando un monto final cotizado de Pesos Quinientos Doce Mil Quinientos Noventa con 00/100 (\$ 512.590,00).

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase la firma del Decreto n° 87/13 referido a la Adjudicación de la Licitación Privada n° 03/13 para la adquisición de cemento, arena y piedra 6/20, para la elaboración de Hormigón en la localidad de Magdalena.-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3037/13.-